

CASTRO, NOVIEMBRE 22 DEL 2022.-

VISTOS:

El Oficio N°287/21 del 02.06.2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; La Sesión Extraordinaria N°8 del 14/12/2021 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022, el Ord. N°56 de fecha 17.11.2022; el Informe Técnico N°018/2022, de la Dirección de Obras Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Obra Nueva " 03 viviendas" fue presentada a la Dirección de Obras con fecha 26/11/2020, y de su revisión se generaron observaciones con fecha 16/12/2020, período en que se suspendían los plazos para el propietario para responder observaciones, dicha excepción expiró con fecha 30/09/2021.
2. De lo anterior se deduce que al cabo de 60 días, esto es al 30/11/2021 como establece el Art. 1.4.9 OGUC., para responder observaciones por parte del propietario.

"En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde las comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".

3. El propietario canceló los derechos municipales por aprobación del proyecto Obra Nueva posterior al plazo máximo de 2 meses, específicamente con fecha 27/12/2021, fecha extemporánea a lo que establece la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones.
4. El propietario reingreso proyecto con fecha 13/06/2022 con toda la documentación actualizada, incorporando el aporte al espacio público (Ley 20.958).
5. El propietario deberá cancelar los derechos municipales actualizados equivalente al 1.5% del presupuesto clasificación E-3 del 2° semestre de 2022.-

DECRETO:

1.- DEVUELVASE, la cantidad de \$247.726.- desde la cuenta 215.26.01 al contribuyente **JOSÉ RAÚL SOTO MIRANDA**, RUT giro N° 1.034.823 de fecha 27 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/CMTM/iga.-

DISTRIBUCION:

- Archivo secretaria
- Administración y Finanzas
- DOM.